

Funciones del Comité de Bioética de Aragón

1. Asesorar al Gobierno de Aragón y a los Departamentos que lo integran, cuando sea requerido, en aquellas actuaciones en las que sea necesario valorar y ponderar aspectos bioéticos.
2. Como órgano de referencia, prestar su colaboración y asesoramiento a los Comités de Ética Asistencial y Comités de Ética relacionados con la Investigación Clínica, cuando así lo soliciten.
3. Asesorar a las instituciones sanitarias y sociales, de carácter público y privado.
4. Emitir informes, propuestas y recomendaciones sobre materias relacionadas con las implicaciones éticas y sociales de la Biomedicina y Ciencias de la Salud que el Comité considere relevantes.
5. Fomentar la formación y la información de la comunidad científica y médica, poniendo de relieve la necesidad de cotejar el conocimiento científico y médico con los aspectos relacionados con la Bioética.
6. Desarrollar el debate, la educación y la sensibilización de la sociedad aragonesa sobre la Bioética promoviendo su participación.
7. Emitir el informe previo a la acreditación de los Comités de Ética Asistencial.
8. Cualquier otra función que le atribuya la legislación.